



# Resolución Directoral

N° 000139 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

23 ABR 2019

Lima,

**VISTOS**, el informe N° 000256-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, y el expediente N°11447-2019, mediante el cual se solicita la declaración de interés cultural al evento denominado "Feria PARC, Perú Arte Contemporáneo", y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar declaratorias de interés cultural (...) en el ámbito de su competencia*";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC aprueba la Directiva N° 003-2015-MC denominada 'Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural';

Que, el inciso a) del numeral 7.4 del acápite VII de la referida Directiva dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como '*de interés cultural*' a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;



Que, asimismo, el citado inciso señala que, en el caso de actividades, para la evaluación de las solicitudes se deben tener en cuenta los siguientes aspectos (i) antecedentes, (ii) fines u objetivos, (iii) público objetivo y formas de acceso, (iv) viabilidad, (v) resultados esperados, y (vi) aporte al desarrollo cultural;

Que, mediante el expediente No.11447-2019, presentado por la empresa Prisma Arte Perú Arte Contemporáneo S.A.C. se solicita la declaración de interés cultural al evento internacional denominado "Feria PArC, Perú Arte Contemporáneo" que se llevará a cabo en el local de la Casa Prado sito en la Avenida 28 de Julio 878, Miraflores desde el 25 al 28 de abril de 2019;

Que, la presente edición de la Feria PArC, Perú Arte Contemporáneo contará con varias secciones, en las que destacan la presencia de 45 galerías de todo el mundo, la Sala Solo Projets, la Sección Next, el Proyecto Tijuana y el Auditorio como plataforma internacional de encuentro y debate sobre las dinámicas cambiantes de la producción artística, la historia del arte, la investigación, publicaciones y coleccionismo en América Latina, todos ellos bajo curadores destacados. En suma la Feria PArC, Perú Arte Contemporáneo contará con la presencia de artistas, galeristas, expositores y propuestas artísticas de la escena creativa peruana e internacional, con un programa de actividades que conjuga el arte, fotografía, video e instalaciones con figuras del arte contemporáneo;

Que, mediante informe de visto, la Dirección de Artes, concluye que resulta pertinente otorgar la Declaración de Interés Cultural al "Festival de Artes Escénicas de Lima - FAE Lima 2019", por ser un espacio que promueve y dinamiza el arte y la oferta cultural a lo largo del tiempo que dura la feria;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declárese de interés cultural al evento denominado "Feria PArC, Perú Arte Contemporáneo" que se llevará a cabo en el local de la Casa Prado sito en la Avenida 28 de Julio 878, Miraflores desde el 25 al 28 de abril de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





# Resolución Directoral

N° 000139 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, los organizadores comuniquen por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en el plazo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad, los organizadores presenten un informe al Ministerio de Cultura, sobre los principales indicadores de audiencia e impacto logrado en el público objetivo.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa Prisma Arte Perú Arte Contemporáneo S.A.C., para los fines que correspondan.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General